

## **Evacúa Traslado Requerimiento de Ingreso Rol REQ 003-2022.**

### **Sr. Superintendente del Medio Ambiente**

**Ismael Morán Maire**, actuando en representación de **Procort Limitada (hoy SpA)**., Rut N°76.764.670-4 mail [imoran@procort.cl](mailto:imoran@procort.cl); ambos domiciliados para estos efectos en km 12, camino a San Javier, Constitución en procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso a evaluación ambiental **Rol REQ 003-2022**, a Ud. respetuosamente digo:

Con fecha 2 de febrero de 2022, la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) dictó la Resolución Exenta N° 171, que dispuso el inicio de un procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en contra de Procort, otorgándole el plazo de 15 días hábiles para formular sus alegaciones y defensas en contra de dicha imputación.

Según consta en el acta de Correos de Chile que se acompaña a esta presentación, la notificación de la Res. Ex. N° 171/2022 se realizó el 3 de marzo de 2022, tal como da cuenta el código de seguimiento N° 1178705694349, por lo que el plazo de 15 días hábiles vence el jueves 24 de marzo de 2022.

En la Res. Ex. N° 171 se detalla que la actividad que ejecuta mi representada debería ingresar al SEIA, al opinar la SMA que se configuraría la tipología del literal o.8) del artículo 3 del Reglamento de SEIA, que obliga a evaluar los sistemas de tratamiento de residuos industriales sólidos que tienen “*una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día)*”. La SMA, considera, equivocadamente, que Procort trata corteza de Pino para convertirla en compost, en cantidades que superan el umbral de las 30 ton/día.

A continuación, veremos que: (i) Los 5.000 m<sup>3</sup> que fueron imputados por la SMA, no se destinan exclusivamente a ello, sino que se utilizan en otras actividades productivas que desarrolla Procort; (ii) La solicitud cuenta con consulta de pertinencia que determinó su no ingreso al SEIA; (iii) El volumen de la corteza de pino fue mal calculada, y la capacidad del proceso es de 17 ton/día; (iv) La corteza de pino se compra y no constituye un residuo industrial sólido.

## **1. Los 5.000 m<sup>3</sup> no se destinan al compostaje.**

En la Res. Ex. N° 171/2022 se explica que el titular en presentación de fecha 13 de agosto de 2021, declaró que la planta tiene una capacidad para procesar 5.000 m<sup>3</sup> al mes de corteza de pino. Seguidamente, la SMA realizó un ejercicio aritmético, y concluyó que las 5.000 m<sup>3</sup> equivalen a 243 t/día en caso de procesar en turnos de 7 días a la semana y de 365 t/día, si se consideran turnos de 5 días a la semana.

Sin embargo, los 5.000 m<sup>3</sup> que imputa la SMA se refieren a la capacidad máxima que se distribuye en las siguientes actividades: (i) Compra y venta de biomasa forestal sin tratar; (ii) El tratamiento de degradación de 8 meses de la corteza de pino para la obtención de un sustituto de la tierra de hojas. Sin perjuicio de lo anterior, Procort también realiza las actividades de prestación de servicios de trituración a terceros.

Procort en su resultado de no pertinencia, habla de la obtención de sustrato vegetal a partir de la corteza de Pino y subproductos forestales en general (también denominada biomasa forestal, de la especie Pino Radiata). Procort produce y comercializa sustratos a partir de biomasa forestal, subproductos forestales, tales como la corteza de Pino.

Pero no todo el sustrato vegetal que comercializa Procort es sometido al proceso de degradación aeróbica, volteos, riegos, durante 8 meses. De hecho, Procort también comercializa la corteza de Pino y la biomasa forestal sin someterla a dicho proceso.

La definición de sustrato es un material sólido distinto del suelo, orgánico o inorgánico, y que, puesto en contenedor, en forma pura o mezcla, permite soporte y anclaje del sistema radicular de plantas, siendo un vehículo de oxígeno y de agua. Además un sustrato no necesariamente interviene en el proceso de nutrición vegetal.

En otro mercado puede usarse simplemente como enmienda orgánica, mulch, cubresuelos, cubierta vegetal simplemente, o incluso como material sólido, que debido a sus características físicas, es altamente codiciado como suministro para generación de energía eléctrica, o combustible de calderas. Y Procort, es precisamente eso, una productora y comercializadora de SUSTRATO de corteza de Pino principalmente, y subproductos forestales. Si, se puede triturar / tamizar biomasa forestal en general, restos de maderas, descartes de trozos, ramas, árboles, cortezas y obtener un material sólido distinto del suelo (SUSTRATO), con granulometrías definidas y que pueda ser utilizado como sustratos para viveros, o cubresuelos, o combustibles, entre muchos otros usos o mercados. A eso se refiere nuestra actividad con productora y comercializadora de sustratos vegetales. En estos casos es que decimos que nuestra capacidad máxima podría llegar a 5.000 m<sup>3</sup> mensuales

Sin perjuicio de lo anterior, y de ahí nuestra solicitud, Procort también destina parte de ese volumen de la corteza de Pino, para ser sometida a un proceso de degradación aeróbica, durante 8 meses aproximadamente, sometida a triturado, volteos, riegos, tamizados, y comercialización de la corteza de Pino transformada en un material sustituto de la tierra de hojas. Este material se produce a contar de la compra de 20.000 m<sup>3</sup> anuales de CORTEZA DE PINO como máximo, de las cuales parte de ese volumen se destina a este proceso, ni siquiera TODO.

La corteza de Pino, que tarda 8 meses y requiere de todo un proceso explicado y que persigue solo un fin, el reemplazar a la tierra de hojas y su extracción que genera deterioro y erosión de los suelos, y daño al bosque nativo. Esta corteza de Pino degradada, tamizada, con sus propiedades físicas, encuentra su uso únicamente en los viveros y jardinería profesional. Como combustible, no sería viable, por que se trataría de un sustrato muy degradado (similar a la tierra) con un muy bajo poder calorífico que podría generar algún problema en las calderas.

A su vez, Procort compra y vende corteza de Pino en el estado en que se encuentra, también triturada tamizada. También comercializa aserrín de Pino, triturado de maderas, biomasa forestal en general.

Por otra parte, Procort presta servicios de triturado y tamizados con sus maquinas móviles, pudiendo trasladarlas a cualquier lugar. De hecho son semirremolques con su debido permiso de circulación. Este servicio se presta a clientes que cuentan con biomasa forestal y requieren de este servicio para poder comercializarla, reduciendo tamaño, homogeneizando el material para que lo puedan comercializar de manera inmediata (de acuerdo a la demanda existente obviamente) y lo usen como sustrato en sus campos, o como enmiendas directas, cubresuelos, o en aplicaciones como combustibles para calderas. Procort puede cobrar por este servicio por hora o por m<sup>3</sup>. También se da el caso, en que Procort se encarga de comercializar este material de manera inmediata, de acuerdo al mercado sin costo para el cliente y sin someterlo a compostaje.

Entonces, si, los volúmenes máximos que “podrían” manejar en el movimiento de Procort son de 5.000 m<sup>3</sup> efectivamente. Pero reitero, el volumen granel no supera los 20.000 m<sup>3</sup> anuales de corteza que se compra para el proceso de degradación de 8 meses.

En efecto, es erróneo lo señalado en la Res. Ex. N° 171/2022 que dice que estamos frente a una “*planta de compostaje de corteza de pino*”, porque la verdad es que estamos frente a planta con un giro mucho más amplio según se acaba de explicar, y que cuenta con maquinaria móvil que puede ser trasladada de un lugar a otro. La maquinaria es la siguiente:

- 1 Harnero cilíndrico o Trommel.

- 1 Cargador frontal compacto (Marca Wacker Neuson)
- 1 Triturador móvil (Marca Bandit, modelo 2660)
- 1 Cargador frontal VOLVO L90.

Se adjuntan imágenes corresponden a la corteza de Pino que se compra y vende según lo descrito y que parte de ella también se destina para su proceso de degradación propiamente tal. Se adjuntan en otro archivo un set de fotografías.

Con lo expuesto hemos querido explicar, que es erróneo decir que se destinan 5000 m<sup>3</sup> mensuales de corteza de Pino para compostaje, ya que dicho material se distribuye en las distintas actividades que ejecuta Procort.

**2. El no ingreso del SEIA de la planta y el proceso descrito en la solicitud fue validada en una consulta de pertinencia, y la actividad se ha ejercido con estricto apego al proceso descrito en la pertinencia.**

La solicitud fue objeto de una consulta de pertinencia que fue resuelta a través de la **Res. Ex. N° 202099101234** del 21 de abril de 2020, estableciendo el Servicio de Evaluación Ambiental que el proyecto **no debe ingresar al SEIA**.

Tal como se explicó en la pertinencia, el proyecto tiene capacidad para tratar un máximo 17 ton/día de corteza de pino procesada por temporada (anual). Su objetivo es producir y/o preparar corteza de pino, mediante un proceso de degradación, que permitan obtener un material sustituto de la tierra de hojas.

Hasta el minuto la actividad se ejecuta de forma idéntica a lo planteado en la consulta de pertinencia, e incluso se ha bajado la capacidad diaria de tratamiento, ya que actualmente estamos trabajando un promedio de 11 ton/día de corteza de Pino (de acuerdo al ensayo de peso del material corteza de pino que se compra), por lo que no habría motivo alguno para contradecir o refutar lo expresado anteriormente por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Hasta el año 2020, Procort realizaba solamente la actividad de triturado, venta de biomasa, y degradación de la corteza de Pino. Ese año se **evalúa agregar** el proceso de compostaje de residuos vegetales u orgánicos y material arbóreo proveniente del mantenimiento de áreas verdes y podas de los árboles realizadas en la comuna de Constitución por la Municipalidad de Constitución, y que según la información proporcionada no superaría **1 TONELADA por día**. Esto se trata de una modificación o ampliación al ya eximido proyecto y que pretendía

apoyar a la comunidad local con ese volumen mínimo, como un proyecto piloto, de acuerdo una variedad de residuos orgánicos que no tienen otro uso y que se desechan en vertederos y que califican para un proceso de compostaje. Se dará mas detalle en el punto 4.

### **3. La densidad de la corteza y la capacidad de la planta**

La SMA, después de realizar un ejercicio aritmético, concluye que la capacidad total de la planta es de 243 ton/día, en caso de procesar en turnos de 7 días a la semana y de 365 t/día, si se consideran turnos de 5 días a la semana. Para llegar a esta cifra, la SMA uso como referencia que la corteza de pino tiene “*una densidad de 1.4 ton por m<sup>3</sup>*”.

La corteza de Pino tiene un bajo peso específico: 0.2378 kg / litro, según literatura (Toval 1983).

Sin embargo, el cálculo de la SMA no corresponde a una medición en terreno, sino que es el resultado aproximado de un ejercicio realizado en gabinete, que lo llevó a tener una cifra errada y sobredimensionada, ya que la corteza de pino NO tiene una densidad de 1.4 ton por m<sup>3</sup>.

Además de lo señalado en la literatura, nosotros realizamos estudios prácticos muy simples que nos permiten refutar la densidad informada por la SMA, ya que en la práctica la densidad es muy distinta, por cuanto, la corteza al ser porosa tiene espacios o vacíos importantes, y como el volumen que se compra es a granel, con los espacios porosos y de aire, se trata de un volumen aparente.

Los estudios consistieron en pesar sacos corteza de pino para ver su densidad. Así por ejemplo, un saco de 60 litros pesa 9,5 kg; y un recipiente de poco mas de 20 litros de corteza pesa 4,7 kilos (no se descontó siquiera el peso del balde vacío), lo mismo para una bolsa de 12 litros que arrojó 2.065 kg Por lo anterior, la densidad de este material nos arrojó el valor de 150 a 200 kg por m<sup>3</sup> aproximadamente, lo que está muy, pero muy, lejos de los 1.4 ton por m<sup>3</sup> que señala la SMA, y se acerca a la literatura citada.

Lo anterior se puede apreciar en archivo de fotos adjuntas.

Para salir de toda duda, estamos encargando a distintos laboratorios que haga una medición de la densidad de la corteza de pino. Acompañamos un archivo de un laboratorio, que también

efectúa esta prueba básica. Esperamos acompañar ante la SMA, los otros resultados de los análisis de laboratorio mas detallado en un par de semanas más cuando estén disponibles.

La corteza de Pino que se destina para el proceso degradación, volteos, riegos, proceso de 8 meses, según lo expuesto no supera 20.000 m<sup>3</sup> por año de Corteza de Pino que se compra, y que de acuerdo a los ensayos de pesaje, no llega a las 4.000 ton por año. Esta cifra dividida en los 365 días del año, nos da una resultado de 11 ton por día, que es un valor inferior al considerado en la consulta de pertinencia donde se habló de 17 ton diarias. La cifra debió ser anualizada, puesto a que **no se compra todos los meses este material**, sino sólo en los meses de primavera y verano.

El volumen anual de corteza señalado están limitados no solo por la NO compra en Invierno del material, sino que también, por la oferta y demanda de la corteza, puesto que los generadores de ésta tienen distintas alternativas de venta y Procort es un cliente más, de muchos. Cabe destacar que la capacidad de volteo del cargador frontal que se debe hacer cada 15 días, durante los 8 meses, no nos permite procesar un volumen mayor a los 20.000 m<sup>3</sup> por año de corteza que ingresa a la planta. Por último, Procort desarrolla las otras actividades antes descritas por lo que también limita y acota dicha actividad.

#### **4. La corteza de pino se compra y no es un residuo.**

Ya hemos explicado que la corteza de pino es **comprada** a diversos productores locales. Ello, nos diferencia de la generalidad de los centros de compostaje de residuos, quienes reciben un pago o remuneración por parte del productor del residuo, en base a las cantidades recibidas. Precisamente, la compra del material, es un factor clave que hace que éste no pueda ser catalogado como un residuo (además de sus variados usos y mercados).

La corteza de Pino es un subproducto de la industria de la madera, específicamente se obtiene en una maquina (descortezador de trozos), tecnología específica para remover la corteza del árbol o troza, previo al aserrío para luego ser comercializada y trasladada en camiones específicos, a granel, con un precio de venta determinado con un amplio y diverso mercado.

El numeral 25 del artículo 3 de la Ley N° 20.920 de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP), define al **residuo**, como toda “*Sustancia u objeto que su generador desecha o*

*tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente*". Una definición idéntica se encuentra en el Convenio de Basilea<sup>1</sup>,

En este caso, el generador de la corteza de pino no desecha la corteza, sino que junto a un proceso específico para su obtención, hay una oferta y demanda variada, y tiene un valor (precio) como producto, se vende.

No puede entonces ser considerado como residuo, un producto que no es eliminado, sino que tiene procesos y tecnologías involucradas para su obtención (descortezador), mercados para su amplia comercialización y un valor comercial por si misma.

Por último, los residuos orgánicos, vegetales municipales, provenientes de una poda no deben ser catalogado como un residuo industrial y se trata de un proyecto piloto con la municipalidad de Constitución en el volumen indicado, 1 tonelada x día como máximo, que a la fecha no se ha decidido implementar y solo constituía una oportunidad para la comuna de poder disponer de un pequeño volumen, que les causa problemas y que para Procort no reviste un aporte significativo en lo económico, técnico, cuantitativo o cualitativo, sino más bien, social.

Si es necesario eliminar este ítem para evitar confusiones, se descarta, puesto que aún no se pone en marcha. Se solicita a la municipalidad que hiciera formal esta solicitud, la cual adjunto también.

El Fiscalizador de la SMA puedo ver en terreno todo lo comentado a lo largo del presente escrito, y si tienen alguna duda, dejamos a la SMA cordialmente invitada a visitarnos cuando estimen pertinente.

---

<sup>1</sup> Tratado ratificado y vigente en Chile mediante Decreto N° 685, publicado en Diario Oficial N° 34.388, de 13 octubre 1992, donde se entiende por residuo a cualquier sustancia, objeto o materia del cual su poseedor se **desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse** en virtud de la legislación vigente.

**Por tanto;**

**Al Sr. Superintendente de Medio Ambiente solicito:** tener por evacuado nuestros descargos, y en su mérito, ordenar que la actividad de Procort no debe ingresar al SEIA.

**EN EL PRIMER OTROSÍ:** como medio de prueba de nuestras alegaciones vengo en acompañar:

- Res. Ex. N° 202099101234 que dictó el 21 de abril de 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental y estableció que el proyecto no debe ingresar al SEIA
- Set fotográfico.
- Análisis de laboratorio
- Carta Municipalidad de Constitución.
- Acta de Correos de Chile.

**EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, por este acto vengo a nombrar como apoderado al abogado **Pablo Tejada Castillo**, domiciliado para estos efectos en Isidora Goyenechea 3250, piso 12, Las Condes; mail [ptejada@abcia.cl](mailto:ptejada@abcia.cl); con quien podré actuar por separado o en forma conjunta, y firma en señal de aceptación.

PABLO  
ANDRES  
TEJADA  
CASTILLO

Firmado digitalmente por  
PABLO ANDRES  
TEJADA  
CASTILLO  
Fecha:  
2022.03.24  
12:11:35 -03'00'



Ismael Eduardo Morán Maire  
13.611.957-5  
Representante legal  
Procort SpA  
76.764.670-4

FIRMA ANTE MI DON: ISMAEL EDUARDO MORAN MAIRE, C.I Y RUN N°13.611.957-5, EN REPRESENTACION DE PROCORT LIMITADA, RUT N°76.764.670-4, SEGUN CONSTA DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 9 DE ENERO DEL AÑO 2007, OTORGAD EN ESTA NOTARIA. CONSTITUCION 23 DE MARZO DEL 2022. -day fe.vvb.-

o





*I Municipalidad de Constitución  
Departamento de Aseo Ornato  
Unidad Técnica*

*Jesús Cáceres Valdés, Inspector Técnico del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Constitución, en relación a reunión sostenida el día Miércoles 23 de Marzo de 2022, entre la Empresa PROCORT SPA. Rut 76.764.670-4, y esta Unidad Técnica referente a Plan Piloto de Limpieza y Extracción de Residuos Orgánicos y Restos de Podas de los distintos sectores, calles y rutas de acceso a la comuna, viene a solicitar a usted dar inicio al recibiendo de dichos residuos en sus instalaciones a la brevedad posible toda vez que es de vital importancia mantener la ciudad limpia.*

*Se deja constancia además que en ningún caso dichos residuos superaran más de 1 tonelada por día según análisis y registros realizados entre esta unidad técnica y la actual empresa de aseo de la ciudad.*

*Jesús Cáceres Valdés  
Inspector Técnico  
Departamento de Aseo y Ornato  
Ilustre Municipalidad de Constitución*

*Constitución, 23 de Marzo de 2022.-*



San Javier, 21 de marzo 2022

El centro de Investigación Desarrollo y Servicios en Biotecnología Aplicada Biotecnos Ltda. bajo su marca SynergiBio, certifica que recibió de parte de la empresa PROCORT Ltda. la solicitud de caracterización y determinación de densidad de corteza de *Pinus radiata*, considerado como sub producto o producto secundario de los aserraderos, cuyas características son: color café rojizo, buen estado sanitario, de diferentes granulometrías y longitudes que van desde los 4,5 cm a 17 cm. con un amplio uso y comercialización como: Cubierta vegetal, mulch, Biomasa forestal para alimentación de calderas, sustrato para el uso en viveros forestales y agrícolas.

### **Resultados.**

El procedimiento de medición se realiza una vez que se recibe la muestra (un saco sellado) al cual se le ejecutó mediciones de peso y volumen, obteniendo como resultado un peso de 9,4 Kg, en base a un volumen de 60 L.

Se realizó el cálculo y las transformaciones de las unidades de medidas, obteniendo como resultado lo siguiente:

Densidad:

$$\rho = m/v$$

Donde:

$\rho$  = densidad

$M$  = masa

$V$  = volumen

$\rho$  = densidad

$$M = 9,40 \text{ kg.} = 9.400 \text{ g}$$

$$M = 60 \text{ L} = 60.000 \text{ cm}^3$$

Donde:

$$\rho = 9.400 \text{ g} / 60.000 \text{ cm}^3$$

$$\rho = 0,156 \text{ g/ cm}^3$$

$$\rho = 156,6 \text{ kg/m}^3$$

Por otra parte, se realiza una contra muestra utilizando la misma corteza para un volumen de 1 L, cuyo peso fue de 183,9 g. Obteniendo como resultado una densidad de 183,9 Kg/m<sup>3</sup>.

$\rho$  = densidad

$$m = 183.90 \text{ g.} = 0,1839 \text{ kg}$$

$$v = 1\text{L} = 1.000 \text{ cm}^3$$

Donde:

$$\rho = 183,90 \text{ g} / 1.000 \text{ cm}^3$$

$$\rho = 0,1839 \text{ g/ cm}^3$$

$$\rho = 183,9 \text{ kg/m}^3$$

Conclusión.

1.- Para el primer caso utilizando como muestra un saco de 60 litros, la densidad es de 156,6 Kg/m<sup>3</sup>

2.- La contra muestra arroja como resultado una densidad de 183,9 kg/m<sup>3</sup> a una menor escala.

Se extiende este certificado a petición PROCORT Ltda. para los fines que estime pertinente.



Pablo Cancino Rojas  
Synergiabio



[Envíos en curso](#)

[Entregado](#)

[No Entregado](#)

Realiza seguimiento en línea Presiona "espacio" para separar múltiples códigos de seguimiento

1178705694349 X

Buscar

[Calcular el dígito verificador](#)

[¿No sabes el N° de seguimiento?](#)

[Borrar búsquedas](#)

Estado

Envío Entregado 03 / 03 / 2022

Seguimiento N°

1178705694349

[Guardar seguimiento en mis envíos](#)

[Ocultar detalles](#)

[Si tienes una consulta o reclamo con el envío contáctanos](#)

✓ 03/03/2022  
Envío entregado

09/02/2022  
Disponible en oficina de CorreosChile

08/02/2022  
En tránsito

📍 03/02/2022  
Recibido

## Historial

SUCURSAL CONSTITUCION  
03/03/2022. - 15:42  
ENVIO ENTREGADO

SUCURSAL CONSTITUCION  
24/02/2022. - 15:56  
ENVIO ENTREGADO

SUCURSAL CONSTITUCION  
09/02/2022. - 09:03  
DISPONIBLE PARA RETIRAR EN

SUCURSAL CONSTITUCION  
08/02/2022. - 09:24  
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE

TALCA  
08/02/2022. - 05:00  
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE

SANTIAGO  
07/02/2022. - 20:01  
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE

SANTIAGO

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Este sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

Acepto

04/02/2022. - 16:53  
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE

SUCURSAL MONEDA  
04/02/2022. - 15:12  
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE

SUCURSAL MONEDA  
03/02/2022. - 15:24  
RECIBIDO POR CORREOSCHILE

(\*) El tiempo de entrega es referencial no estando obligado a cumplir con dichos plazos.

(\*) El tiempo se considera desde que el envío es recepcionado por CorreosChile.

(\*) Recuerda. Las dimensiones para servicios paquete express zonas extremas y paquete prioritario zonas extremas por línea área no deben superar 1 metro por lado.



Regístrate y guarda tus códigos de seguimientos favoritos en tu Sucursal Virtual

[Ir a la Sucursal Virtual](#)



TIENES

#### Centro de Ayuda

Consultas y Reclamos  
Preguntas Frecuentes  
Políticas de Privacidad  
Políticas de Indemnización  
Condiciones del Servicio

#### Herramientas

Seguimiento en Línea  
Cotizador  
Sucursales  
Casilla Internacional  
Gestiona tus importaciones  
Reserva tu hora on-line

#### Productos y Servicios

Productos Personas  
Productos Empresas  
Productos Ecommerce

#### Corporativo

Correo Transparente  
Correo Sostenible  
Correo Ético  
Trabaja con Nosotros  
Proveedores y Licitaciones  
Registro de Transportistas

Correos Central: Catedral N°989

Utilizamos cookies propias y de terceros para obtener datos estadísticos de la navegación de nuestros usuarios y mejorar nuestros servicios. Si acepta o continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Éste sitio web está optimizado para las versiones: Chrome 65, última versión de Edge y Firefox, Internet Explorer 11 (Limitado) y Safari 11 y 12

[Acepto](#)

- Servicios Triturados Biomasa Forestal





- CORTEZA DE PINO



- Corteza de pino triturada





